



{fiduprevisora}



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”**

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-086 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”

ACTA DE SUSPENSIÓN

La CONTRATANTE, en ejercicio de sus facultades y en especial las establecidas en el numeral 1.26. “*SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA*” del Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, procede a suspender temporalmente la Convocatoria No. PAF-ADR-I-086 -2017, la cual tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”, a partir de la actividad “Publicación del Informe de Evaluación Económica”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la convocatoria No. **PAF-ADR-O-071 -2017**, cuyo objeto es: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.”, fue declara desierta, según acta de comité fiduciario No. 002 del seis (06) de febrero 2018; en atención a que el único proponente que allegó oferta dentro de la Convocatoria PAF-ADR-O-071-2017, se evidenció que el mismo no logro cumplir las exigencias de los componentes Jurídico y Financiero estipuladas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y como consecuencia de la ratificación de lo enunciado el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, se concluye que se materializa la siguiente causal de declaratoria de desierta: 1.39.2. *Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia*; y dado que el proyecto de interventoría es un contrato accesorio a la convocatoria de Obra, pero además, su desarrollo está sujeto a la ejecución del proyecto de Obra, se considera conveniente tomar medidas para mantener cronologías de los procesos equivalentes.

En consecuencia, se procede a suspender la convocatoria **PAF-ADR-I-086 -2017**, hasta tanto la entidad realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo una nueva convocatoria de Consultoría.

Una vez superada tal circunstancia se reanudará la presente Convocatoria, suscribiendo para tal fin la respectiva acta de reinicio.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**